

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 28 MAR 2008 162.916-P-08 MESA DE ENTRADAS

Córdoba 501 – 2000 ROSARIO Telefax: 00 54 (341) 4106322/3

Tel.: 4106346/93

miatello@concejorosario.gov.ar www.concejorosario.gov.ar

VISTO:

La Resolución N° 01 de fecha 03 de enero de 2008 de la Dirección General de Tránsito, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de la mencionada Resolución se informa que la tasa municipal anual, que debe ser abonada por los instructores habilitados, es fijada por la Ordenanza N° 3978/85,

Que dicho tributo debe abonarse en forma anual por la suma pesos doscientos cuarenta con sesenta y nueve centavos, siendo originalmente de cien australes,

Que otras tasas, como la inscripción anual de gestores administrativos ante la Dirección General de Tránsito, que tenían el mismo monto original de 100 australes, actualmente difieren con la tasa para instructores, en este caso es de noventa y seis pesos con veintiocho centavos,

Que en la Ordenanza 3.978/85 se establece en su artículo 1°, un arancel anual para toda inscripción o renovación de la matrícula habilitante de los instructores para la conducción de automotores, de acuerdo a lo expresado en el artículo 6°, inciso c) de la Ordenanza N° 3.764/84, que establece expresamente que dicho pago será íntegro e indivisible,

Que la Ordenanza 5.389/92 en su artículo 17°, deja sin efecto la Ordenanza N°3.764/84,

Que hasta la actualidad nunca se había solicitado el pago de dicha tasa,

Por ello,

El Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Artículo 1°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que se informe a este cuerpo sobre la legitimidad del cobro de la tasa municipal anual solicitado en la Resolución N° 01/2008 de la Dirección General de Tránsito, así como también la forma de actualización del monto a cobrar.

Artículo 2°: Remítase al Concejo Municipal toda la documentación que avale

el cobro de la referida Tasa.

Artículo 3°: Comuníquese con sus considerandos.-

Artículo 4°: De forma.-

Antesalas, 28 de Marzo de 2008.-